

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**8016** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se hace pública la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General, de la escala de Administración General, subescala Técnica, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 52, de 29 de febrero de 2008, y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 5091, de 14 de marzo de 2008.

Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

Sant Pere de Ribes, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Josep Antoni Blanco Abad.

**8017** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, del Ayuntamiento de La Roca del Vallès (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna, la plaza que se expresa a continuación:

Número de plazas: Una. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Sargento.

La publicación íntegra de las bases y pruebas que regirán esta convocatoria se ha realizado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número 96, de 21 de abril de 2008. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del extracto del anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

La Roca del Vallès, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Rafael Ros Penedo.

## UNIVERSIDADES

**8018** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Normas generales.*

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

2.1 Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3 No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4 Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 35,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título «Universidad de Extremadura. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración